

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
LAFJ.-/ PAA.-/KIMV.-/RPMME.-/RGL.-/ nra.-



DECRETO EXENTO N° 1567

CAUQUENES,

03 MAR 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N° 302 de fecha 31.01.2020, de Director de Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
- Decreto Exento N° 598 de fecha 25.01.2019, el cual aprueba el reglamento del Fondo de desarrollo Vecinal (FONDEVE), para la Comuna de Cauquenes.
- Art. N° 45 del Decreto N° 58 de fecha 09 de enero de 1997, el cual Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.-
- Lo dispuesto en la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ha dictado el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), para financiar proyectos en beneficio de las Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales, que no tengan fines de lucro, con personería Jurídica vigente y que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.
- Con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos en el Reglamento señalado anteriormente, es necesario que el Municipio apruebe las presentes BASES de Postulación Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las **BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL**, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL

1. **INTRODUCCIÓN:**

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 45 del Decreto 58 de fecha 09 de enero de 1997, el cual Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 19.418 y 20.500 Art. 34 N°5 sobre Juntas de Vecinos y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá dentro de su Presupuesto Municipal vigente, destinar recursos para aplicar el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, creado para financiar proyectos en beneficio de las juntas de vecinos urbanas y rurales, que no tengan fines de lucro, con personería jurídica vigente y que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.

2. **OBJETIVO:**

El objetivo general de estos fondos concursales es contribuir al financiamiento de proyectos de interés local, en áreas tales como inversión, equipamiento y programas sociales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal.

3. RECURSOS:

Los recursos aprobados en el Presupuesto Municipal para los proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal año en curso, asciende a \$ 20.000.000.-

4. DEL CONCURSO DE PROYECTOS:

4.1. Retiro de antecedentes:

Las Bases de postulación a "Fondos Concursables se retirarán en la oficina de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ubicada en calle Claudina Urrutia # 525 entre el 04 al 22 de mayo del 2020, ambas fechas inclusive, en horario de 08:00 y 13:00 horas y 14:00 y 17:00 horas.

4.2. Consultas.

Las consultas sobre las Bases deberán formularse por escrito mediante carta dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario, entre los días 25 y 26 de mayo 2020.

4.3. Respuestas a consultas y aclaraciones.

Las consultas serán contestadas por escrito a todos los participantes y estarán a su disposición el día 29 de mayo 2020, a partir de las 15:00 horas en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que forman parte integrante de las Bases.

5. DE LAS POSTULACIONES:

El proceso se inicia con la publicación de avisos de prensa, radio y página web del municipio, donde se informa el calendario de Postulación a estos Fondos Concursables. Por estos medios, se instruye acerca de la distribución de bases, consultas y postulación.

6. DE LOS POSTULANTES:

Podrán postular proyectos al Fondo de Desarrollo Vecinal, las Organizaciones Comunitarias Territoriales de las respectivas Unidades Vecinales que cuenten con Personalidad Jurídica Vigente, que se rijan por el Decreto 58 de fecha 09 de enero de 1997, el cual Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.418 y 20.500 de Juntas de Vecinos que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones municipales y que adicionalmente cumplan los objetivos y los siguientes requisitos:

- ❖ Los postulantes deberán presentar Certificado de Personalidad Jurídica vigente, al 31 de mayo del 2020.
- ❖ Las Organizaciones que postulen a Fondos Concursables deberán estar registradas al momento de la postulación en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.862, para lo cual deberán ingresar al portal.
- ❖ HYPERLINK <http://www.registros19862.cl>
- ❖ Cada Organización podrá presentar un solo proyecto.
- ❖ En el caso de proyectos que requieran de la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso, que asegure dicha intención, emitida por la institución u organización responsable.
- ❖ La no presentación del documento originará la desestimación de la postulación.

- ❖ Los proyectos de índole Social presentados no podrán comprometer más allá del 30% del monto solicitado, al pago de gastos administrativos tales como honorarios, materiales de oficinas, gastos de operación y mantención. Cuando la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o especializados, sea labor absolutamente necesaria para la ejecución del proyecto, se podrán exceder los gastos administrativos en honorarios hasta un 50%.
- ❖ Los dirigentes, responsables o encargados de las instituciones u organizaciones postulantes, no podrán percibir remuneración alguna u otro beneficio con cargo al proyecto.
- ❖ Las Organizaciones que postulen a financiamiento para mejoramiento de sede, deberán acompañar documento en que conste el dominio o mera tenencia del inmueble.
- ❖ La Organización deberá presentar un certificado de la Dirección de Administración y Finanzas que no tiene rendición pendiente. Este requisito no rige para las organizaciones que postulen por primera vez.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos que postulen a "FONDEVE 2020, deberán ser presentados en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de CAUQUENES, ubicado en calle Claudina Urrutia #525.

Para tales efectos cada Organización deberá citar a sus miembros a una asamblea general de socios en la cual se determina los perfiles de los proyectos a postular. Se dará prioridad a los proyectos de inversión y proyectos sociales.

El plazo para postular rige a partir del 28 de mayo al 25 de junio 2020.

El formulario de postulación del proyecto debe ser firmado por el representante legal y secretario de la organización postulante.

Los proyectos se presentarán en un sobre cerrado, en el que los postulantes deberán colocar en el exterior:

- Nombre de la Organización.
- Nombre del proyecto, dirigido a Fondo de Desarrollo Vecinal 2020, Municipalidad de Cauquenes.

Este sobre deberá contener los siguientes antecedentes:

- ❖ Ficha de Postulación FONDEVE año 2020 (Anexo N° 1).
- ❖ Carta Aceptación Bases (Anexo N° 2).
- ❖ Certificado de DAF que acredite que la Organización no posee rendiciones pendientes.
- ❖ Declaración jurada simple o Carta Compromisos que señale el tipo de aporte que la organización realizará, para la ejecución del proyecto FONDEVE que puede ser en dinero, obra de mano, materiales, movilización, o transporte, siendo este valor equivalente al 10% del monto solicitado al Municipio.
- ❖ Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- ❖ Fotocopia del RUT de la Organización.
- ❖ Certificado de inscripción en el Registro de Fondos Públicos.
- ❖ Fotocopia del RUT del representante legal vigente.
- ❖ Declaración Jurada simple en que conste que la información declarada en el Portal es verídica.

- ❖ Adjuntar una cotización por productos.
- ❖ Adjuntar escritura o comodato de tenencia de Sede Social o lugar de reunión (En proyectos de inversión o equipamiento).
- ❖ Fotocopia libreta de ahorro de hoja registro nombre organización y hoja de saldo, especialmente Si el aporte consiste en dinero.

Los proyectos presentados, deberán cumplir, además de lo señalado precedentemente, con lo indicado en el artículo 7 del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Los proyectos presentados serán revisados para comprobar que cumplan con todos los antecedentes de respaldo.

Aquellos que no cumplan con lo exigido, no pasarán a la etapa de priorización y no podrán acceder a financiamiento alguno.

Se considerará que, si llegan más postulaciones de Organizaciones de los fondos asignados para el FONDEVE 2020, se otorgará una evaluación con nota 7 a aquellas Organizaciones que postulen por primera vez al fondo vecinal y las Organizaciones que postulen por segunda vez tendrán una evaluación 6 y por tercera vez una evaluación de 5 y por cuarta vez y más una evaluación de 4.

Los proyectos que cumplan con todos los antecedentes de respaldo, serán evaluados por una Comisión compuesta por profesionales de SECPLA, de Administración y Finanzas; Dirección de Obras Municipales, Dirección de Aseo y Ornato y DIDECO. Para dicha evaluación, se establecerá una puntuación en base a una escala de 1 a 7.

El puntaje final de cada proyecto, corresponderá al sumatorio total de cada uno de los criterios y aquellos en que la nota obtenida sea inferior a 50 se eliminarán del proceso de asignación.

La evaluación y selección de los proyectos serán el 01 y 02 de Julio 2020

9. CRITERIOS A EVALUAR:

- ❖ Presentación adecuada.
- ❖ Alcance en función de la escala de necesidades.
- ❖ Factibilidad del proyecto.
- ❖ Cobertura.

Se priorizarán aquellos proyectos, que estén orientados a inversión y programas sociales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal.

Las Organizaciones que hubiesen ganado más de dos veces seguidos proyectos de equipamiento de sede, no podrán postular por el lapso de 2 años. Podrán postular a otro tipo de proyectos ya sea de Inversión o de tipo social recreativo.

Aquellos proyectos ya evaluados, serán presentados al Concejo Municipal para su selección definitiva y la asignación de recursos para su ejecución.

Los resultados de la selección serán comunicados a los postulantes por vía telefónica y/ o carta certificada.

10. ENTREGA DE LOS RECURSOS:

Los recursos serán asignados según las necesidades del proyecto, a través de decreto exento y cheque emitido por la dirección de administración y finanzas a nombre de la organización.

11. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La ejecución de los proyectos aprobados durante el año 2020, deberán realizarse entre los días 01 al 30 de octubre del presente.

12. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS:

Los gastos rendidos deberán corresponder íntegramente al proyecto presentado y aprobado por la I. Municipalidad de Cauquenes.

Para ello, se deberán rendir, tanto los aportes entregados por la Municipalidad, como los aportes del 10% de la organización. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Anexo N° 3.

El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser rendido por la Organización adjudicataria entre el 01 al 30 de noviembre del 2020, de acuerdo a lo preceptuado en la letra d) del artículo 12 del reglamento del FONDEVE.

No obstante, en el caso que alguna organización manifestara algún inconveniente para realizar ejecución del proyecto en las fechas que se estipulan será deber de la comisión evaluar situación argumentada en algún caso puntal, recibiendo rendiciones hasta el día 18 de diciembre año en curso.

A su vez, y en el caso que las organizaciones territoriales tengan alguna dificultad para ejecutar su proyecto íntegramente es decir no puedan comprar algún producto o elemento cotizado deberá informar por escrito a la municipalidad de Cauquenes causas y sustitución del producto manteniendo los mismos lineamientos establecidos en el proyecto original.

Los gastos rendidos deberán corresponder íntegramente al proyecto presentado y aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para ello se deberá rendir, tantos los aportes entregados por la Municipalidad como los aportes propios de la Organización.

Aquellos gastos que no cumplan con esta condición, no se considerarán como parte del proyecto y serán de cargo de la organización.

Para este cometido la Dirección deberá comisionar a un funcionario de su dependencia, quien podrá visitar a las Organizaciones a partir del mes de enero hasta mayo del año 2021, realizando una inspección para chequear el resultado del proyecto final, dicha supervisión a lo menos se efectuará al 30% de las organizaciones ganadoras del FONDEVE, además podrá solicitar la documentación de respaldo que se encuentre en poder de la Organización si se considera pertinente.

13. OTROS ASPECTOS:

La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá orientar y apoyar el proceso de postulación y formulación de todos los proyectos, hasta que se otorguen los recursos.

2. ANEXO FORMATOS: Los que se entienden forman parte integrante del presente decreto:

- Fechas de Procesos para FONDEVE 2020.-
- Presentación IDEA de Proyecto FONDEVE 2020.-
- Anexo Listado de Asistencia de Socios.-
- Anexo N° 1: Ficha de Postulación FONDEVE año 2020.-
- Anexo N° 2: Carta Aceptada de las Bases Fondo de Desarrollo Vecinal año 2020.
- Declaración Jurada Simple 2020.
- Carta Compromiso
- Anexo N° 3: Formulario de Rendición e Informe Final del Proyecto Fondo de Desarrollo Vecinal año 2020.
- Pauta de Evaluación FONDEVE.

3. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 599 de fecha 25 de enero de 2019 que aprobó las **Bases de Postulación Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE"** para la comuna de Cauquenes, desde la entrada en vigencia del presente Decreto aprobatorio.
4. Las presentes Bases, entraran en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en la página Web Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



LESE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Informática
- c.c. Contabilidad
- c.c. SECPLA
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- Archivo Ofc. de Partes

Fechas de Procesos para FONDEVE 2020

Ideas de Proyecto	02 de Marzo al 30 de Abril 2020
Retiro de bases	04 al 22 de Mayo 2020
Consultas	25 y 26 de Mayo 2020
Respuestas de consultas	29 de Mayo 2020
Presentación de Proyecto	28 de Mayo al 25 de Junio 2020
Evaluación y Selección de proyecto	26 al 30 Junio 2020
Presentación concejo	07 de Julio 2020
Entrega de Recursos (cheques) Organizaciones	26 de Agosto 2020
Ejecución Proyecto	01 al 30 de Octubre 2020
Rendición del Proyecto	01 al 30 de Noviembre 2020
Revisión de la rendición por la comisión	18 de Diciembre 2020

PRESENTACION IDEA DE PROYECTO FONDEVE 2020

Nombre de la Organización:

Presidente de la Organización: _____

Teléfono: _____

En reunión Ordinaria de la JJVV, _____

_____ realizada el día _____

a las _____ los socios asistentes a la reunión acuerdan presentar Idea de Proyecto para el Fondo de Desarrollo Vecinal 2020.

Nombre del Proyecto: _____

DEFINICIÓN DEL PROYECTO; EN QUE CONSISTE:

TIPO DE PROYECTO MARCAR SOLO UNA ARTERNATIVA

- SOCIAL: _____
- EQUIPAMIENTO: _____
- INVERSIÓN: _____

REPÚBLICA D E CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS/
PAA/CVA/DSZ.



ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN FONDEVE AÑO 2020

1.- PRESENTACIÓN ORGANIZACIÓN QUE POSTULA:

Nombre:

(Coloque el nombre que aparece en el Rut)

Rut:

Número de Personalidad Jurídica

Dirección:

2.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre:

Rut:

Dirección:

Teléfono:

E- mail:

3.- NOMBRE DEL PROYECTO:

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Dirección:

*ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Dirección Desarrollo Comunitario,
Av., Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234*

WWW.CAUQUENES.CI

5.- EL PROYECTO ES DE (MARCAR CON UNA X):

Inversión : _____

Equipamiento: _____

Programas sociales: _____

5.1.- Adjuntar documentación de respaldo contenidos en las bases.

5.2.- Una cotización que respalde el monto solicitado por cada producto.

5.3.- En el caso de proyectos que requieran de la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso, que asegure dicha intención emitida por la institución responsable del lugar que se utilizará para la ejecución del proyecto.

6.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

7.- MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO:

8.- APOORTE ECONÓMICO DEL 10% SEGÚN CORRESPONDA

9.- APOORTE DE LA JUNTA DE VECINOS EN RELACION AL 10% (marque con una X)

Obra de mano _____

Movilización (directorio o socios) _____

Transporte, traslado y/o flete _____

Otros _____

9.- RESUMEN DEL PROYECTO (deberá contener a lo menos la siguiente información):

9.1.- MENCIONAR EL PROBLEMA QUE EL PROYECTO PRETENDE SOLUCIONAR:

9.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

9.3.- COBERTURA:

Cantidad de beneficiarios directos socios de la Junta de Vecinos:

Cantidad de beneficiarios indirectos Familias del sector u otras organizaciones:

Cuántas veces su Organización ha Postulado al FONDEVE, proyecto de equipamiento:

Primera Vez ____ Segunda Vez ____ Tercera Vez ____ Más de Cuatro veces ____

9.4.- EN QUE SE INVERTIRAN LOS RECURSOS SOLICITADOS:

PROYECTOS SOCIALES: Tener presente que dichos proyectos no podrán comprometer más del 30% del monto solicitado en gastos de administración, tales como honorarios materiales de oficina, gastos de operación y mantención.

9.5.- DETALLE DE LOS GASTOS TOTALES DEL PROYECTO: (incluir los valores de cada ítem)

9.5.1.- PERSONAL:

a) Profesional _____

b) Técnico _____

c) Administrativo _____

9.5.3.- MATERIALES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

SEÑALE SI SU SEDE SOCIALES:

PROPIA _____

COMODATO _____

USUFRUCTO _____

9.5.4.- OTROS (describir):

TOTAL DEL PROYECTO:

\$

(en números)

(en palabras)

Nota: Se deberá dejar en blanco los ítems que no tengan relación con el proyecto postulado se podrá agregar en el ítem "otra" toda información adicional relacionada con el proyecto si fuera necesario.

10.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Detallar las actividades que involucra el proyecto; indicando fechas:

Actividades	Fecha
Idea Proyecto	
Retiro de bases	
Entrega Proyecto	
Evaluación proyecto	
Ejecución proyecto	
Rendición Proyecto	

NOMBRE Y FIRMA SECRETARIO (A)
LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE
DE LA ORGANIZACIÓN

REPÚBLICA D E CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS/
PAA/CVA/DSZ.



ANEXO N.º 2

CARTA ACEPTADA DE LAS BASES FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2020.

POSTULANTE:

(Razón social)

REPRESENTANTE LEGAL:

(Nombre completo)

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en las Bases, estar conforme y aceptar las condiciones generales de Fondo Concursable y reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es inapelable y definitiva.

NOMBRE Y FIRMA SECRETARIO (A) DE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE LA DE LA ORGANIZACIÓN

CAUQUENES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Dirección Desarrollo Comunitario,
Av., Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234

WWW.CAUQUENES.CI

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE 2020

El presidente de la Junta de vecinos denominada que
suscribe declara que la información subida en el portal de inscripción de Registro de Fondos
Públicos referente a la Organización que preside es totalmente verídica.

PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

SECRETARIA DE LA ORGANIZACIÓN

Cauquenes, _____

CARTA COMPROMISO

1.- La Organización Comunitaria Territorial.....

....., a través de su representante legal se compromete a hacer un aporte equivalente al 10% valor solicitado al municipio por concepto del Proyecto Desarrollo Vecinal 2020:

..... Dinero

..... Mano de Obra

..... Materiales

..... Otros

2.- Además me comprometo a dar cumplimiento en su totalidad al compromiso sustraído en el Proyecto.

Presidente (a) Organización

Cauquenes, 2020.

ANEXO N.º 3

FORMULARIO DE RENDICIÓN E INFORME FINAL DEL PROYECTO FONDO DE
DESARROLLO VECINAL AÑO 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

Nombre de Organización:

Rut:

Fecha de inicio del proyecto: _____

Fecha de término del proyecto: _____

Costo Total del Proyecto

Municipalidad: \$ _____

Aporte Propio representado en el 10% \$ _____

Total del proyecto \$ _____

III. OTROS

Señale las dificultades más importantes presentadas durante la ejecución del proyecto e indique las medidas implementadas para su solución

**NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO (A)
DE LA ORGANIZACIÓN**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN.**

CAUQUENES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
*Dirección Desarrollo Comunitario,
Av., Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234*

WWW.CAUQUENES.CI

PAUTA DE EVALUACION FONDEVE

TITULO DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

1.- PRESENTACION DEL PROYECTO.

Evaluación Escala puntaje

Deficiente	10
Regular	30
Aceptable	50
Bueno	70

1	El titulo es claro y preciso	
2	Su presentación es formal y acabada	
3	Existe coherencia entre los objetivos y la fundamentación del proyecto	
4	El desglose de los gastos es claro y preciso	
5	La documentación de respaldo es suficiente y seria	
Puntaje total		

2.- INTERVENCION FOCALIZADA AL SECTOR.

Evaluación Escala puntaje

Sector Urbano	50
Sector Rural	70

1	EL proyecto beneficia a un sector urbano	
2	El proyecto beneficia a un sector rural	
Puntaje total		

3.- COBERTURA.

Evaluación Escala puntaje

10% al 15%	50
20% al 30%	60
40% y mas	70

1	aportes propios y/o organizaciones asociadas al proyecto	
Puntaje total		

4.- POSTULACION FONDEVE ANTERIOR

Evaluación Escala Puntaje

Primera vez	70
Segunda vez	60
Tercera vez	50
Cuarta vez y mas	40

1	Cuántas veces la organización ha postulado al FONDEVE	
---	---	--

PUNTAJE TOTAL DEL PROYECTO	
-----------------------------------	--

Todo resultado inferior a 50 se eliminará del proceso de asignación de recursos.